

G/ 515



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **24 JUN 2019**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Control de la Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que entre los días 19 al 24 de julio de 2019 se llevará a cabo el Encuentro Anual de la International Association for Food Protection (IAFP) en la ciudad de Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América;

II) que se designó a concurrir a dicho Encuentro, durante los días 21 al 24 de julio de 2019, al Dr. Norman Bennett, Gerente de Inocuidad de la Dirección General de Control de la Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992,

2019-4-9-000058

229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial entre los días 19 al 26 de julio de 2019 al Dr. Norman Bennett, Gerente de Inocuidad de la Dirección General de Control de la Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de asistir al Encuentro Anual de la International Association for Food Protection (IAFP) durante los días 21 al 24 de julio de 2019, en la ciudad de Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América.*


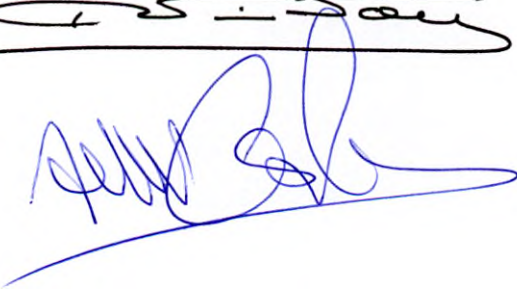
2º) *El importe diario del viático para otras ciudades de los Estados Unidos de América es de U\$S 317 (trescientos diecisiete dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Dr. Bennett percibirá 2 (dos) días de viáticos al 100%, 3 (tres) días de viáticos al 85%, 1 (un) día de viáticos al 40% y 2 (dos) días de viáticos al 10%, lo que totaliza la suma de U\$S 1.633 (un mil seiscientos treinta y tres dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo de la inscripción para participar en el evento de referencia asciende a la suma de U\$S 870 (ochocientos setenta dólares estadounidenses). Su costo se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 009.*

4º) El costo de los pasajes correspondientes, Montevideo – Louisville - Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 1.300 (un mil trescientos dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020